

de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la señora Alicia Matutina López Callirgos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Superintendente

1731012-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2019-P-CE-PJ

Lima, 7 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1984-2018-GG/PJ-C, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Omar Levi Paucar Cueva, Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, quien se desempeña como Juez Superior provisional de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 365-2005-CNM, del 9 de febrero de 2005, se nombró al señor Omar Levi Paucar Cueva en el cargo de Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y por Resolución N° 457-2013-PCNM, del 20 de agosto de 2013 fue ratificado en el cargo.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 1984-2018-GG/PJ-C cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; así como, de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, fotocopia del documento de identidad y del acta de nacimiento, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 13 de enero de 1949; y que el 13 de los corrientes cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 14 de enero del año en curso, al señor Omar Levi Paucar Cueva en el cargo de Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, quien se desempeña como Juez Superior provisional de la citada Corte Superior.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Omar Levi Paucar Cueva, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1730878-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0584-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de setiembre de 2018

VISTO:

La carta N° OP/1269/2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, proponiendo la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0318-2013-CU-UNALM, de fecha 13 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina; modificada con Resolución N° 0378-2016-R-UNALM, documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene la estructura orgánica y las funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM;

Que, a fin de adecuar la organización de la UNALM, de conformidad con lo establecido en los capítulos V, VI y VII de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNALM aprobado por la Asamblea Estatutaria mediante Resolución N° 01-2015-AE-UNALM, establece una nueva organización del régimen de gobierno, académico y administrativo, originándose una modificación de la estructura orgánica de la UNALM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, numeral 46.1 y literal a. de los lineamientos antes citados, se requiere la aprobación del ROF por modificación de

la estructura orgánica, la Oficina de Planeamiento, con Informe Técnico N° 014-2018-URE-OP/UNALM, de la Unidad de Racionalización y Estadística, propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

Que, asimismo, el contenido de la propuesta de ROF, se ha elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo 4 "Contenido de un ROF de una entidad que no forma parte del Poder Ejecutivo" de la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que Regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 45.3, literal a) de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con Decreto Supremo 054-2018-PCM, las Universidades Públicas aprueban su Reglamento de Organización y Funciones - ROF íntegramente, por Resolución del Titular;

Que, así mismo la Oficina de Asesoría Legal con informe N° 0410-2018-OAL/UNALM, expresa su opinión favorable para la aprobación Reglamento de Organización y Funciones - ROF, propuesto;

Que, es procedente disponer la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Declarar sin efecto la Resolución N° 0318-2013-CU-UNALM de fecha 13 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina y su modificatoria la Resolución N° 0378-2016-R-UNALM de fecha 26 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así mismo, la publicación del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Institucional, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ENRIQUE RICARDO FLORES MARIAZZA
Rector

ÁNGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Secretario General (e)

1730943-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1202-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) expediente;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 550-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Oficio N°

115-2018-UNHEVAL/OPyP-D/UOM-J, de la Jefa(e) de la Unidad de Organización y Métodos, con el cual remite el Reglamento de Organización y Funciones e Informe Técnico Sustentatorio del ROF; para la expediente de resolución de aprobación y evaluación a MINEDU para evaluación final;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 762-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rectorado, emite informe sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que el D.S. N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, regula los documentos de gestión organizacional entre los que se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que analizada la norma precisada y el Reglamento propuesto se tiene que el Reglamento de Organización y Funciones propuesto por la Unidad de Organización y Métodos se encuentra alineada a lo establecido en la norma legal precisada.

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 45.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, "El ROF de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueban por Decreto Supremo y se estructura de acuerdo a lo dispuesto en la sección primera del artículo 44. La organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, que comprende hasta el tercer nivel organizacional en adelante, se estructura conforme a la segunda sección del artículo 44 y se aprueba por Resolución del Titular de la Entidad" por lo que corresponde a su despacho su aprobación.

Tercero: Que, asimismo, el artículo 50.1° inciso e) del D.S. 054-2018-PCM, establece que: "El expediente del proyecto del ROF está conformado por los siguientes documentos: e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Legal que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones (la negrilla es nuestra); respecto a este requisito debe precisarse que revisado el ROF se puede establecer que la misma se ha considerado las funciones de las unidades de organización las mismas que se encuentran alineadas con la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de la Universidad y que asimismo no existe duplicidad de funciones; por lo que se considera que procede su aprobación.

Cuarto: Que, asimismo, el artículo 50.2° del D.S. 054-2018-PCM, establece: "El proyecto de ROF y el Proyecto de dispositivo legal aprobatorio deben estar debidamente visados por el órgano de Asesoría Jurídica de la entidad o el que haga sus veces", por lo que se remite el proyecto del ROF visado por esta Oficina;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7447-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con su respectivo Informe Técnico Sustentatorio, elaborado por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.